



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOL DIRECT 11-11-2022 - Ventanilla Permanente ANR ASIS-TECi - Proceso de evaluación FUNDACION CIDETER

---

VISTO el Expediente EX-2022-84232071- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 123 de fecha 19 de agosto de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la Disposición N° 476 de fecha 31 de octubre de 2022 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 123/2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se instrumentó la convocatoria para la presentación de Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR ASIS-TECi) destinados al financiamiento de proyectos de Asistencias Tecnológicas que busquen el fortalecimiento tecnológico de las empresas y cooperativas mediante el desarrollo de competencias técnicas, presentados por las mismas en el marco del Programa de Innovación Tecnológica cofinanciado por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que a la citada convocatoria se presentó la FUNDACION CIDETER solicitando un aporte no reembolsable, destinado al financiamiento parcial del proyecto denominado “*Diseño e implementación de estrategia tecnológica para transformar digitalmente y reconvertir los procesos de CIDETER para mejorar su competitividad en el mercado de maquinaria agrícola y agropartes*”, identificado como ANR ASIS-TECi 0013/21.

Que, mediante la Disposición N° 476/2022 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, se declaró admitida la propuesta presentada por la FUNDACION CIDETER.

Que dicho proyecto ha sido objeto de la evaluación técnica efectuada por el evaluador designado por la referida Dirección Nacional, quien que se ha expedido oportunamente.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local, ambas de la referida Agencia Nacional han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 11 de noviembre de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar con modificaciones a su formulación original la propuesta denominada “*Diseño e implementación de estrategia tecnológica para transformar digitalmente y reconvertir los procesos de CIDETER para mejorar su competitividad en el mercado de maquinaria agrícola y agropartes*”, presentada por la FUNDACION CIDETER y registrada con el código ANR ASIS-TECi 0013/21, en el marco de la convocatoria para la presentación de Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR ASIS-TECi), conforme lo detallado en Anexo IF-2022-116771758-APN-DEPT#ANPIDTYI, que forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino la facultad de suscribir el instrumento pertinente para la concreción del Beneficio Promocional a que se refieren el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Programa de Innovación Tecnológica V (PIT V).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN. Cumplido, archívese.